Naciones Unidas A/HRC/53/4



Distr. general 15 de marzo de 2023 Español

Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 53er período de sesiones 19 de junio a 14 de julio de 2023 Tema 6 de la agenda Examen periódico universal

> Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Chequia

^{*} El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.



Introducción

- 1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 42º período de sesiones del 23 de enero al 3 de febrero de 2023. El examen de Chequia se llevó a cabo en la primera sesión, el 23 de enero de 2023. La delegación de Chequia estuvo encabezada por la Comisionada del Gobierno para los Derechos Humanos, Klára Šimáčková Laurenčíková. En su décima sesión, celebrada el 27 de enero de 2023, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Chequia.
- 2. El 11 de enero de 2023, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Chequia: Bangladesh, Rumania y Sudáfrica.
- 3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Chequia se publicaron los siguientes documentos:
- a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a)¹;
- b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b)²;
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c)³.
- 4. Por conducto de la troika se transmitió a Chequia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, Eslovenia, España, Panamá, Portugal —en nombre del Grupo de Amigos sobre los mecanismos nacionales para la aplicación, la presentación de informes y el seguimiento—, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

- 5. La delegación de Chequia señaló que el informe nacional se había elaborado en estrecha colaboración con varios ministerios y departamentos. Los órganos consultivos en materia de derechos humanos habían realizado una contribución fundamental al servir de plataforma de debate entre las autoridades y los representantes de la sociedad civil y el mundo académico.
- 6. Chequia había aplazado hasta 2025 la decisión de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 7. Uno de los objetivos más importantes era modificar la Ley de la Defensoría Pública de los Derechos, a fin de establecer una institución nacional de protección de los derechos humanos y un defensor del pueblo adjunto, encargado de la niñez. El proyecto de modificación de la Ley se presentaría al Parlamento en 2023.
- 8. Se estaba elaborando un amplio proyecto de ley de apoyo a la infancia y la familia, con el objetivo de transformar el sistema de atención a la infancia proporcionando un apoyo preventivo y de creación de capacidad más accesible para padres e hijos. Chequia condenaba los castigos corporales a los niños y se proponía introducir una ley que estableciera una política de tolerancia cero ante cualquier forma de violencia contra los niños.

¹ A/HRC/WG.6/42/CZE/1.

² A/HRC/WG.6/42/CZE/2.

³ A/HRC/WG.6/42/CZE/3.

- 9. Aunque Chequia concedía especial importancia a la educación inclusiva, persistía la desigualdad en la educación. El 1 de enero de 2023 se había nombrado al primer Comisionado para Asuntos de la Minoría Romaní. Chequia construiría un monumento conmemorativo en el emplazamiento de una antigua granja de cerdos en la localidad de Lety u Písku, donde había existido un campo de concentración durante la Segunda Guerra Mundial. Se establecería en Praga una Casa de los Romaníes y los Sintis.
- 10. La prevención del racismo y los delitos motivados por el odio era otra prioridad. La campaña contra el odio había seguido ampliándose en los medios sociales y se acompañaba de actividades específicas en escuelas y comunidades a fin de mejorar la tolerancia general, la comprensión mutua y la aceptación de las minorías. El tema también se había incluido en la educación escolar a todos los niveles.
- 11. Chequia había aprobado una ley especial sobre indemnizaciones a personas esterilizadas ilegalmente, que ofrecía a las víctimas de esterilizaciones ilegales una suma de 300.000 coronas como indemnización. Dado que el requisito de presentar documentación médica adecuada que confirmara la esterilización ilegal había resultado ser un obstáculo, ahora se aceptaban nuevas formas de documentación.
- 12. El uso de camas con red en instituciones psiquiátricas, suprimido en 2022, era otro problema de larga data. Chequia había capacitado a los profesionales médicos de los hospitales psiquiátricos en materia de normas de derechos humanos y había ampliado la atención comunitaria. Había establecido 50 equipos multidisciplinarios de salud mental en todo el país.
- 13. Gracias a las campañas de educación y sensibilización dirigidas a empleadores y empleados, Chequia había reducido la disparidad salarial por razón de género del 22 % al 16 %. A finales de 2022, el Gobierno también había aprobado un nuevo Plan de Acción para la Igualdad Salarial. El Plan se proponía fortalecer la representación de la mujer en puestos de toma de decisiones.
- 14. Chequia había introducido una nueva definición jurídica de la violencia doméstica y desarrollado en las regiones una red de prestación de servicios necesarios para las víctimas. De esta manera, la definición jurídica de violación se ajustaría a las nociones modernas de relaciones sexuales basadas en el consentimiento y el respeto mutuo. Chequia estaba dispuesta a reabrir el debate público sobre la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul).
- 15. El ejercicio efectivo de los derechos de las personas LGBTIQ+ seguía planteando dificultades. Actualmente se estaba debatiendo en el Parlamento un nuevo proyecto de ley sobre la igualdad en el matrimonio. El Gobierno estaba decidido a modificar las condiciones legales exigidas a las parejas para su registro. Chequia había preparado y estaba trabajando en la adopción de la primera estrategia integral sobre los derechos de las personas LGBTIQ+. Otra cuestión era el requisito impuesto a las personas transexuales de someterse a una operación quirúrgica para obtener el reconocimiento jurídico de la identidad de género. Chequia estaba preparando un cambio en el procedimiento en consonancia con las normas de derechos humanos.
- 16. Chequia había elaborado un complejo Marco Estratégico para la Preparación al Envejecimiento de la Sociedad, que se centraba en el envejecimiento activo, la vivienda accesible, la asistencia social y sanitaria, las pensiones justas, la adaptación social al envejecimiento y la protección contra la violencia y la discriminación. La legislación prohibía la discriminación por motivos de edad. Chequia también había elaborado recientemente una definición de malos tratos y descuido de las personas mayores, que ahora se pondría en práctica.
- 17. En la actualidad, una de las principales dificultades era la guerra en Ucrania y la llegada de refugiados. Desde el comienzo del conflicto, Chequia había acogido a casi medio millón de personas. Les había permitido, con la buena disposición y solidaridad de la población checa, regular su estancia y encontrar alojamiento, empleo, educación, atención de la infancia, asistencia sanitaria y atención social. Chequia expresaba su gratitud a organizaciones internacionales como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Organización Internacional para las Migraciones.

18. Chequia seguiría cooperando sinceramente con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos de tratados. También mantendría su apoyo financiero al ACNUDH y aumentaría su asistencia oficial para el desarrollo.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

- 19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 93 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
- 20. Malta celebró la ratificación por Chequia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 21. Mauricio acogió con satisfacción la labor realizada para proteger los derechos de las víctimas de discriminación mediante la promulgación de la Ley de Lucha contra la Discriminación.
- 22. México celebró la Estrategia Gubernamental de Igualdad de Género 2021-2030 y la creación y nombramiento del Comisionado para Asuntos de la Minoría Romaní.
- 23. Mongolia elogió a Chequia por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por la Estrategia Gubernamental de Igualdad de Género 2021-2030.
- 24. Montenegro observó las enérgicas medidas adoptadas para luchar contra la discriminación, el racismo y el odio.
- 25. Marruecos acogió con satisfacción las medidas legislativas para combatir el racismo y el discurso de odio.
- 26. Namibia elogió a Chequia por la labor que estaba realizando para prevenir y combatir la trata de personas.
- 27. Nepal valoró positivamente las actividades encaminadas a combatir la trata de personas.
- 28. El Reino de los Países Bajos expresó preocupación por la falta de avances en la lucha contra la violencia contra las mujeres y las niñas.
- 29. Macedonia del Norte señaló que le preocupaba que los romaníes siguieran sufriendo discriminación en muchos ámbitos de su vida cotidiana.
- 30. Noruega señaló que le preocupaba que la proporción de niños romaníes en las escuelas para niños con discapacidad mental siguiera siendo excesivamente alta.
- 31. El Pakistán reconoció las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación y el discurso de odio y para fortalecer la protección de los trabajadores extranjeros.
- 32. Panamá formuló recomendaciones.
- El Paraguay observó la labor realizada para combatir el discurso de odio y el extremismo.
- 34. El Perú constató la ratificación por Chequia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 35. Filipinas observó las iniciativas que había adoptado Chequia para fortalecer los marcos de política en materia de igualdad de género, derechos de los migrantes y refugiados, y empresas y derechos humanos.
- 36. Polonia destacó el Marco Estratégico República Checa 2030 y la aprobación del primer plan de acción nacional sobre empresas y derechos humanos.
- 37. Portugal puso de relieve la ratificación por Chequia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la estrategia de igualdad e inclusión de los romaníes.

- 38. Qatar destacó la aprobación del Marco Estratégico República Checa 2030, la estrategia de igualdad de género del país y su estrategia nacional de educación.
- 39. La Federación de Rusia expresó preocupación por los crecientes casos de discriminación contra ciudadanos rusos en Chequia.
- 40. Serbia elogió a Chequia por su Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes 2021-2030 y su lucha contra la violencia doméstica y de género.
- 41. Eslovaquia alentó a Chequia a que aplicara leyes y políticas dirigidas a los grupos vulnerables.
- 42. Eslovenia celebró que Chequia diera prioridad a la creación de un defensor del pueblo encargado de la niñez.
- 43. Sudáfrica encomió a Chequia por el segundo plan de aplicación del Marco Estratégico República Checa 2030.
- 44. España apreció, como ejemplo de solidaridad, la acogida de refugiados ucranianos.
- 45. Sri Lanka destacó el Marco Estratégico República Checa 2030 y la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño 2021-2029.
- 46. El Estado de Palestina formuló recomendaciones.
- 47. El Sudán apreció la aprobación de la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño y el plan de acción sobre empresas y derechos humanos.
- 48. Suecia formuló recomendaciones.
- 49. Suiza formuló recomendaciones.
- 50. La República Árabe Siria señaló que muchas de las recomendaciones formuladas durante el tercer ciclo aún no se habían aplicado plenamente.
- 51. El Togo acogió con satisfacción la ley de lucha contra la discriminación que había dado lugar a la creación de la Defensoría del Pueblo.
- 52. Türkiye formuló recomendaciones.
- 53. Turkmenistán apreció el Marco Estratégico República Checa 2030 y la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño 2021-2029.
- 54. Ucrania observó con gratitud que Chequia proporcionaba a los refugiados ucranianos acceso al mercado laboral, la atención de la salud, el apoyo social y la educación.
- 55. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con satisfacción la firme determinación de Chequia de enfrentar la violencia de género, y la alentó a que pusiera fin a la segregación de los estudiantes romaníes.
- 56. Los Estados Unidos de América elogiaron a Chequia por su adhesión de larga data a la promoción de la democracia y los derechos humanos.
- 57. El Uruguay encomió a Chequia por su ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 58. La República Bolivariana de Venezuela expresó preocupación por la situación de los derechos humanos en Chequia.
- 59. Viet Nam celebró la aprobación del Marco Estratégico República Checa 2030.
- 60. El Afganistán acogió con satisfacción la labor de Chequia para fortalecer el marco nacional sobre los derechos del niño, en consonancia con sus obligaciones internacionales.
- 61. Albania celebró las actividades que estaba realizando Chequia para garantizar la igualdad de género y sus logros en la lucha contra el racismo.
- 62. Argelia elogió a Chequia por la aprobación del Plan de Acción para la Educación Inclusiva 2019-2020 y el Plan Estratégico República Checa 2030.
- 63. La Argentina celebró la aprobación de la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño.

- 64. Armenia acogió con agrado la intención de Chequia de firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- 65. Australia reconoció los avances logrados en la lucha contra la discriminación de los romaníes, como la promulgación de leyes para indemnizar a las mujeres que habían sufrido esterilización involuntaria.
- 66. Austria formuló recomendaciones.
- 67. Chequia señaló que había conseguido eliminar las desigualdades de género en muchos ámbitos. Sin embargo, como esas desigualdades persistían, se había aprobado una nueva estrategia. La eliminación de la violencia de género era una prioridad esencial. Las víctimas de violencia doméstica recibían asistencia gratuita. Chequia había adoptado medidas para combatir la desigualdad salarial por razón de género, como fortalecer las competencias de las inspecciones de trabajo y aprobar el Plan de Acción para la Igualdad Salarial.
- 68. Cuando los niños corrían peligro, se prefería el acogimiento en familias sustitutivas al acogimiento en instituciones. El acogimiento institucional solo se utilizaba como último recurso, cuando lo ordenaba un tribunal. Se llevaban a cabo revisiones periódicas de la situación para evaluar si el niño podía ser devuelto a su familia. El acogimiento institucional de niños menores de 4 años se eliminaría antes de 2024. El número de niños acogidos en instituciones había disminuido, mientras que el de los que se encontraban actualmente al cuidado de familias sustitutas había aumentado.
- 69. Chequia tenía previsto introducir en su legislación la prohibición total de los castigos corporales, tanto en el entorno familiar como en los sistemas educativo y sanitario.
- 70. Chequia había establecido 77 salas especiales para el interrogatorio de los niños, a fin de evitar su victimización secundaria y su estigmatización.
- 71. La aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad había sido supervisada por la Junta Gubernamental para las Personas con Discapacidad, lo que había incluido consultas con personas con discapacidad y las organizaciones que las representaban, así como con el Defensor del Pueblo.
- 72. La legislación checa había tipificado como delito el discurso de odio y otros delitos motivado por el odio, lo que permitía enjuiciar penalmente el odio motivado por prejuicios. En el delito de incitación al odio contra un grupo de personas se establecía una lista no exhaustiva de motivos por los que se cometía, con lo que se evitaba la posibilidad de omitir a un grupo concreto de personas. Muchos casos de discurso de odio se producían en Internet, pero también eran enjuiciados.
- 73. El cuerpo de policía contaba con especialistas formados para detectar y evaluar los delitos de odio. Se había preparado una herramienta metodológica relativa al discurso de odio, tanto en línea como en entornos de otro tipo, y en 2023 se había establecido un centro nacional de lucha contra el terrorismo, el extremismo y la ciberdelincuencia. Al investigar los casos de delitos motivados por el odio, los fiscales prestaban especial atención a determinar el móvil del autor. Cada año se elaboraba un informe anual sobre extremismo y odio motivado por prejuicios. También se estaba preparando una nueva estrategia nacional de lucha contra el antisemitismo.
- 74. A fin de prevenir la pobreza entre las personas mayores, las pensiones se indexaban cada año, lo que entrañaba un aumento de su cuantía para ajustarlas a la inflación. Sin embargo, la sostenibilidad del régimen de pensiones era un reto pendiente.
- 75. Chequia estaba elaborando una estrategia sobre los derechos de las personas LGBTQI+, centrada en la dignidad humana, la igualdad y la libre determinación, la vida familiar, el empleo, la atención sanitaria y social, la educación y diversos mecanismos institucionales. La discriminación por motivos de identidad sexual y de género estaba estrictamente prohibida por la Ley de Lucha contra la Discriminación. La orientación sexual y la identidad de género no estaban incluidas en el Código Penal como motivos en los casos de delitos de odio, pero la ley permitía penas más estrictas en esos casos. El Gobierno había publicado orientaciones metodológicas sobre la homofobia y el acoso escolar, destinadas a los maestros y otros miembros del personal de las escuelas.

- 76. La Estrategia Nacional de Lucha contra la Trata de Personas 2020-2023 había dado prioridad a la lucha contra la trata de niños, el fortalecimiento de la detección de las víctimas, la prevención y asistencia a las víctimas de la trata y la cooperación nacional e internacional en materia de lucha contra la trata. Se habían actualizado los procedimientos para ocuparse de los casos de trata de niños. Un programa especial de apoyo y protección a las víctimas de la trata de personas ofrecía a las víctimas asistencia en forma de alojamiento y otros servicios y las ayudaba a cooperar con las fuerzas del orden. Además, desde el inicio de la guerra en Ucrania, Chequia había llevado a cabo iniciativas notables de prevención y sensibilización para proteger contra la trata de personas a quienes huían de la guerra.
- 77. Se estaba preparando una nueva estrategia de lucha contra la ciberdelincuencia. Chequia daba prioridad a la lucha contra los abusos de que eran objeto los niños en Internet.
- 78. Azerbaiyán expresó preocupación por las denuncias sobre violencia contra las mujeres y el aumento del discurso de odio contra los musulmanes y los solicitantes de asilo.
- 79. Bahrein elogió a Chequia por sus esfuerzos durante la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19).
- 80. Bangladesh apreció la labor persistente para mejorar la paridad de género, atender a las necesidades de las personas con discapacidad y combatir la violencia contra las mujeres y la trata de personas.
- 81. Belarús formuló recomendaciones.
- 82. Bélgica señaló que había margen para avanzar en lo relativo a los derechos de las mujeres, las personas LGBTQI+ y los romaníes.
- 83. El Brasil alentó a Chequia a que aplicara plenamente la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes 2021-2030.
- 84. Bulgaria observó con aprecio los avances realizados en la desinstitucionalización de los niños menores de 3 años.
- 85. Cabo Verde propuso a Chequia que aumentara las actividades de sensibilización de la población, por ejemplo en las escuelas, a fin de reducir los sentimientos xenófobos hacia las minorías, y que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.
- 86. El Canadá acogió con satisfacción la nueva estrategia de igualdad, inclusión y participación de los romaníes, las políticas de lucha contra el extremismo y la nueva estrategia de igualdad de género.
- 87. Chile destacó la aprobación de una ley que preveía reparaciones para las mujeres romaníes que habían sido sometidas a esterilización forzada.
- 88. China señaló la subsistencia de problemas como el racismo, las restricciones a los derechos de los grupos minoritarios, las violaciones de los derechos de los refugiados e inmigrantes y la persistente violencia contra las mujeres.
- 89. Colombia celebró la aprobación y entrada en vigor de la Ley de Indemnización de las Personas Esterilizadas Ilegalmente.
- 90. Costa Rica acogió con satisfacción la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes 2021-2030 destinada a subsanar las deficiencias en el acceso de los romaníes a la educación, la vivienda, el empleo y la salud.
- 91. Côte d'Ivoire acogió favorablemente la aprobación del Marco Estratégico República Checa 2030, centrado en el desarrollo sostenible y los derechos humanos.
- 92. Croacia celebró las medidas para poner fin a la institucionalización de los niños menores de 3 años. Le preocupaba que siguieran siendo legales los castigos corporales a los niños.
- 93. Cuba formuló recomendaciones.
- 94. Chipre elogió a Chequia por la apreciable labor que había realizado para combatir la trata de personas.

- 95. La República Popular Democrática de Corea manifestó su preocupación por las violaciones de los derechos humanos que se estaban cometiendo en Chequia.
- 96. Dinamarca acogió con satisfacción los progresos realizados en la inclusión de los niños romaníes en la enseñanza ordinaria.
- 97. Egipto apreció los avances realizados en la lucha contra la discriminación, el discurso de odio y la trata de personas.
- 98. Estonia elogió a Chequia por su enfoque de la lucha contra el extremismo y el odio motivado por prejuicios.
- 99. Finlandia celebró los progresos realizados para aumentar el acceso de los niños romaníes a la educación e integrarlos en el sistema educativo a través de la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes 2021-2030.
- 100. Francia señaló que la ley de indemnización de las mujeres romaníes que habían sufrido esterilización forzada era un importante paso adelante en la lucha contra todas las formas de discriminación.
- 101. Gambia elogió a Chequia por su labor para garantizar la igualdad de representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones y enfrentar la violencia de género.
- 102. Georgia apreció las medidas adoptadas por Chequia para combatir el extremismo y promover la igualdad de género.
- 103. Alemania señaló que la situación de los derechos humanos de las minorías, en particular los de la población romaní, seguía siendo un problema en Chequia.
- 104. Ghana instó a Chequia a que siguiera garantizando que los niños romaníes tuvieran acceso a una educación inclusiva.
- 105. Grecia acogió con satisfacción la adopción de la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes y la Estrategia Gubernamental de Igualdad de Género 2021-2030.
- 106. Islandia formuló recomendaciones.
- 107. La India apreció la labor de Chequia para mejorar la situación de los romaníes en el país.
- 108. Indonesia formuló recomendaciones.
- 109. La República Islámica del Irán señaló que le preocupaba que la población romaní siguiera sufriendo discriminación en muchos ámbitos de su vida cotidiana.
- 110. El Iraq acogió con satisfacción el segundo plan nacional para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- 111. Irlanda lamentó que aún no se hubiera creado una institución nacional de derechos humanos.
- 112. Israel elogió a Chequia por acoger a un gran número de refugiados procedentes de Ucrania y por su labor en favor de la igualdad de género.
- 113. Italia apreció la labor de Chequia para hacer frente al reto de acoger a los refugiados de Ucrania y la especial atención prestada a las necesidades de los niños ucranianos.
- 114. Jordania elogió las iniciativas de Chequia para combatir la trata de personas, como la estrategia nacional conexa y los programas en favor de las víctimas.
- 115. Kazajstán elogió las medidas para combatir la trata de personas y la violencia doméstica.
- 116. Kuwait apreció las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones, como las relativas a la lucha contra el racismo, y para garantizar los derechos de los niños y las personas con discapacidad.
- 117. El Líbano acogió con satisfacción la aprobación del Marco Estratégico República Checa 2030.

- 118. Libia formuló recomendaciones.
- 119. Liechtenstein formuló recomendaciones.
- 120. Lituania celebró la ratificación por Chequia del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- 121. Luxemburgo formuló recomendaciones.
- 122. Malasia observó las intervenciones legislativas destinadas, entre otras cosas, a combatir la discriminación, mejorar la igualdad de género y atender a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad.
- 123. Maldivas acogió con satisfacción la aprobación de la Estrategia Gubernamental de Igualdad de Género 2021-2030.
- 124. Chequia señaló que la educación inclusiva había quedado fijada en la legislación. El acogimiento de un niño en una escuela o clase para niños con necesidades especiales requería una solicitud del representante legal del niño. Los niños refugiados ucranianos con necesidades especiales tenían derecho a los mismos servicios que los niños checos. Cada escuela había preparado un programa de prevención del acoso.
- 125. La Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes 2021-2030 se centraba en la educación, la vivienda, el empleo, la atención sanitaria y social, y la protección frente a la discriminación. También fomentaba el desarrollo de la cultura y la lengua romaníes. Las medidas adoptadas hasta la fecha no habían dado lugar a una reducción apreciable del número de niños romaníes en las escuelas para niños con discapacidad mental leve.
- 126. La escasez de viviendas sociales era un problema de larga data. Se había aprobado una ley especial para crear un sistema que facilitara el acceso a la vivienda a los grupos de bajos ingresos, entre ellos los romaníes. El acceso de los romaníes a la atención de la salud se fomentaba a través del trabajo social y de la asistencia social.
- 127. Chequia reconocía que las condiciones de hacinamiento en las cárceles y las malas condiciones de detención eran problemas importantes. Se estaban haciendo cuantiosas inversiones para aumentar la capacidad de las prisiones y ampliar la gama de servicios y actividades educativas puestos a disposición de los reclusos. La atención primaria de salud de los reclusos se prestaba a petición suya o por indicación de un médico. Habría que hacer más esfuerzos para aumentar el número de profesionales médicos que trabajan en las prisiones. Chequia también se proponía aumentar el recurso a penas sustitutivas de la reclusión y a medidas no privativas de libertad.
- 128. Todos los centros de detención y atención de refugiados disponían de asistencia jurídica gratuita, que incluía servicios de interpretación. La detención se utilizaba como medida de último recurso, y se prestaba especial atención a aplicar medidas sustitutivas de la detención a las familias en tránsito por Chequia. La detención de menores no acompañados era muy poco frecuente. Los niños de los refugiados tenían el mismo seguro médico que los niños checos, siempre que sus padres tuvieran un visado de refugiado.
- 129. La Ley de Ciudadanía permitía la doble o múltiple ciudadanía y pretendía prevenir la apatridia mediante la aplicación del principio de *ius solis*. Desde agosto de 2021, se aplicaba un nuevo procedimiento para la determinación de la condición de apátrida. Los derechos dimanantes del estatuto de apátrida eran básicos, pero adecuados y se ajustaban plenamente a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas.
- 130. La ley especial de indemnización de las personas que habían sido esterilizadas ilegalmente entre el 1 de julio de 1966 y el 31 de marzo de 2012 había entrado en vigor 1 de enero de 2020. Sin embargo, eso no impedía que se incoaran acciones judiciales relativas a la indemnización por esterilizaciones ilegales.
- 131. Chequia había publicado datos sobre la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que podían consultarse en www.sdg-data.cz/en. Los datos estaban disponibles en inglés y se habían desglosado por sexo. Chequia trabajaría en la actualización de su Marco Estratégico República Checa 2030.

132. Chequia señaló que las recomendaciones que se le habían formulado constituirían un impulso importante para la futura promoción y fortalecimiento de los derechos humanos en el país y para superar los retos en materia de derechos humanos. Discutiría todos los problemas, no solo en sus ministerios y entre las autoridades públicas, sino también con el mundo académico, la sociedad civil y los grupos afectados. Chequia se comprometía a presentar un informe de aplicación de mitad de período en 2025.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

- 133. Chequia examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 53^{er} período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
 - 133.1 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Argelia) (Colombia) (Filipinas);
 - 133.2 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) e incorporarlos a su legislación (República Bolivariana de Venezuela);
 - 133.3 Adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares y fortalecer las políticas nacionales relativas a los migrantes (Egipto);
 - 133.4 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Bangladesh) (Côte d'Ivoire) (Libia) (Sri Lanka) (Togo);
 - 133.5 Continuar las actividades para proteger a los migrantes, con miras a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Marruecos);
 - 133.6 Avanzar hacia la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Chile);
 - 133.7 Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Chipre) (Mongolia); Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Italia) (Portugal);
 - 133.8 Considerar la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Togo);
 - 133.9 Avanzar hacia la ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Uruguay);
 - 133.10 Firmar lo antes posible el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Armenia);
 - 133.11 Ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Argelia);
 - 133.12 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (Mauricio) (Togo);
 - 133.13 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Alemania) (Austria) (Chipre) (Eslovenia) (Irlanda) (Liechtenstein) (Namibia);

- 133.14 Ratificar el Convenio de Estambul para fortalecer su respuesta a la violencia doméstica y de género (Noruega);
- 133.15 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y transponerlo a la legislación nacional (Reino de los Países Bajos); Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica y aplicarlo en la legislación nacional (Croacia); Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y aplicarlo en la legislación nacional (Macedonia del Norte); Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y aplicarlo en la legislación nacional (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 133.16 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) y aplicarlo en la legislación nacional, modificar la definición jurídica de violación de modo que se base en la falta de consentimiento, y realizar gestiones deliberadas y sistemáticas para combatir la violencia contra las mujeres (Dinamarca);
- 133.17 Ratificar y aplicar plenamente el Convenio de Estambul y modificar la definición jurídica de violación en su Código Penal de modo que se base en la ausencia de consentimiento, en consonancia con las normas internacionales (Bélgica);
- 133.18 Ratificar el Convenio de Estambul, complementado con medidas adicionales para combatir la violencia contra las mujeres, y avanzar en la igualdad salarial y la representación equitativa de las mujeres en los puestos de toma de decisiones de las empresas privadas (España);
- 133.19 Ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) para combatir la violencia de género (Suecia);
- 133.20 Ratificar y aplicar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Luxemburgo);
- 133.21 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Grecia) (Malta) (Togo) (Ucrania);
- 133.22 Adoptar las medidas necesarias para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Colombia); Adoptar las medidas adicionales necesarias para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Montenegro); Continuar sus gestiones en curso para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Perú); Proseguir las medidas necesarias para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Estonia); Adoptar las medidas necesarias para ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Argentina); Fortalecer las medidas necesarias para la ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Georgia);
- 133.23 Intensificar su labor para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha

contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Finlandia);

- 133.24 Continuar su labor para combatir la violencia contra las mujeres, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Francia);
- 133.25 Proseguir sus actividades para promover los derechos de la mujer, y ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul) (Italia);
- 133.26 Considerar la posibilidad de modificar las leyes a fin de despenalizar la difamación, e incluirla en el Código Civil (Malta);
- 133.27 Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente para promover y proteger los derechos humanos de todos los ciudadanos (Noruega); establecer una institución nacional de derechos humanos conforme a los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París) (Malasia); establecer en Chequia una institución nacional de derechos humanos con un mandato sólido e independiente (Canadá); considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos, conforme a los Principios de París (Egipto); completar el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París (Líbano);
- 133.28 Intensificar las gestiones para fortalecer la institución nacional de derechos humanos, de conformidad con los Principios de París (Nepal); adoptar medidas adicionales para que el Defensor del Pueblo sea la institución nacional de derechos humanos, con arreglo a lo dispuesto en los Principios de París (Indonesia); fortalecer las funciones y responsabilidades de la Defensoría del Pueblo de modo que tenga un mandato amplio en el ámbito de los derechos humanos, en consonancia con los Principios de París (Qatar); aplicar el mandato del Defensor del Pueblo de modo que asuma la función de institución nacional de derechos humanos en plena conformidad con los Principios de París (Sudáfrica); fortalecer el puesto de Defensor del Pueblo de modo que asuma la función de institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Bangladesh); adaptar la Defensoría del Pueblo como institución nacional de derechos humanos conforme a los Principios de París, que incluya un defensor del pueblo encargado de la niñez (República Bolivariana de Venezuela); fortalecer el mandato del Defensor del Pueblo checo y ajustar su mandato a los Principios de París relativos al estatuto de las instituciones nacionales de derechos humanos (Australia); adoptar las medidas necesarias para garantizar que el Defensor del Pueblo asuma la función de institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Chipre); fortalecer la Defensoría del Pueblo de modo que asuma la función de institución nacional de derechos humanos, y garantizar que su mandato se ajuste plenamente a los Principios de París (Irlanda); fortalecer el mandato del Defensor del Pueblo de modo que actúe como principal institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Lituania); fortalecer el mandato del Defensor del Pueblo de modo que pueda desempeñar plenamente la función de institución nacional de derechos humanos en consonancia con los Principios de París (Luxemburgo); adoptar medidas para que la Defensoría del Pueblo reciba recursos suficientes para funcionar con eficacia, de conformidad con los Principios de París (India); fortalecer la Defensoría del Pueblo y acelerar los avances hacia el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos (Maldivas); fortalecer el puesto del Defensor del Pueblo de modo que asuma la función de institución nacional de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los Principios de París (Alemania); agilizar la necesaria modificación de la Ley de la Defensoría Pública de los Derechos con el fin de que el estatus del Defensor del Pueblo se ajuste plenamente a los Principios de París

- (Georgia); transformar la Defensoría del Pueblo en una institución nacional de derechos humanos, de conformidad con lo establecido en los Principios de París (Costa Rica);
- 133.29 Establecer un mecanismo nacional permanente para la aplicación y el seguimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y la presentación de informes al respecto, y considerar la posibilidad de recibir asistencia a tal efecto (Paraguay);
- 133.30 Continuar su política de lucha contra todas las formas de discriminación (Francia);
- 133.31 Proseguir su labor de lucha contra la discriminación y el delito de odio (Sudán);
- 133.32 Consolidar el arsenal jurídico en el ámbito de la lucha contra la discriminación (Marruecos);
- 133.33 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de discriminación, racismo, xenofobia, islamofobia y discurso de odio (Türkiye);
- 133.34 Adoptar medidas eficaces para combatir los delitos motivados por el odio contra los musulmanes, los romaníes, los migrantes y los solicitantes de asilo, y prestar la debida atención a la erradicación de los prejuicios basados en la etnia o la religión (Belarús);
- 133.35 Proseguir la labor encaminada a prevenir el discurso de odio e investigar a fondo los delitos motivados por el odio (Albania);
- 133.36 Adoptar medidas adicionales para erradicar el discurso de odio y los delitos motivados por el odio en la sociedad, tanto en línea como en entornos de otro tipo (Armenia);
- 133.37 Proseguir su labor encaminada a combatir todas las manifestaciones del discurso de odio, en particular contra las minorías religiosas, fortaleciendo las medidas legislativas (Malasia);
- 133.38 Intensificar sus actividades destinadas a combatir el racismo y el discurso de odio, y promover la tolerancia hacia los romaníes y otros grupos minoritarios (Bangladesh);
- 133.39 Considerar medidas para combatir el discurso odio y los delitos de odio motivados por el racismo, los prejuicios y los estereotipos sobre las minorías sociales o étnicas, así como por motivos de orientación sexual e identidad de género (Chile);
- 133.40 Adoptar medidas prácticas para combatir todas las formas de racismo, xenofobia y delitos motivados por el odio (China);
- 133.41 Eliminar la discriminación persistente y generalizada, el discurso de odio, los delitos de motivación racial, los prejuicios y los estereotipos dirigidos contra los grupos marginados y desfavorecidos, y adoptar medidas eficaces para prevenir estas prácticas (República Popular Democrática de Corea);
- 133.42 Poner fin al racismo y a los delitos motivados por el odio contra los romaníes, los migrantes, los musulmanes y otras minorías, garantizarles el acceso sin discriminación a la asistencia social, el empleo, la educación, la vivienda y la salud, y acabar con la segregación escolar (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.43 Seguir promoviendo políticas y programas para contrarrestar la discriminación y el discurso de odio, incluida la islamofobia (Indonesia);
- 133.44 Adoptar medidas eficaces para prevenir el discurso de odio, el racismo, los prejuicios y la elaboración de perfiles dirigidos contra las minorías, e investigar los casos de delitos de motivación racial (Jordania);
- 133.45 Seguir mejorando las políticas de lucha contra los delitos motivados por el odio y compartir sus mejores prácticas con otros países miembros (Kazajstán);

- 133.46 Proseguir las actividades de lucha contra el discurso de odio, los delitos motivados por el odio y la intolerancia conexa (Líbano);
- 133.47 Intensificar la labor encaminada a combatir eficazmente el discurso de odio, tanto en línea como en entornos de otro tipo, por ejemplo contra determinadas personas y grupos marginados y desfavorecidos (Liechtenstein);
- 133.48 Adoptar medidas legislativas y de política eficaces, como campañas de lucha contra el odio dirigidas al público en general, con miras a eliminar la creciente incidencia del discurso de odio y la islamofobia (Azerbaiyán);
- 133.49 Combatir el discurso de odio contra las minorías, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, los solicitantes de asilo y los romaníes (India);
- 133.50 Adoptar medidas más eficaces para prevenir el discurso de odio, los prejuicios y la elaboración de perfiles contra las minorías y los migrantes (Libia);
- 133.51 Adoptar medidas eficaces para prevenir y combatir la discriminación persistente, el discurso de odio, los prejuicios y los estereotipos, en particular contra los romaníes, los migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados, en línea y en entornos de otro tipo (Brasil);
- 133.52 Intensificar la labor de lucha contra los discursos racistas y de odio realizada por los organismos encargados de hacer cumplir la ley, hacerles frente rápidamente, condenar públicamente cualquier acción de este tipo y garantizar que los responsables rindan cuentas (Federación de Rusia);
- 133.53 Intensificar las actividades destinadas a capacitar a los profesionales, especialmente a los miembros del poder judicial y de las fuerzas del orden, para que lleven a cabo investigaciones rápidas e independientes y un enjuiciamiento eficaz de los delitos motivados por el odio y los incidentes racistas (Türkiye);
- 133.54 Establecer mecanismos nacionales adecuados para vigilar y poner fin a la incitación al odio, los actos de racismo y la islamofobia (Bahrein);
- 133.55 Garantizar que se investigue eficazmente cualquier delito o discriminación contra las minorías y las comunidades vulnerables (Bahrein);
- 133.56 Adoptar medidas eficaces para prevenir el discurso de odio, en particular por parte de políticos y altos funcionarios públicos, condenar dicho discurso, investigar a fondo los delitos motivados por el odio y proporcionar a las víctimas recursos adecuados (Estado de Palestina);
- 133.57 Intensificar las actividades destinadas a combatir el discurso de odio contra las minorías y los grupos marginados, en particular cuando lo utilizan personalidades públicas (Perú);
- 133.58 Continuar las actividades de concienciación y capacitación en materia de derechos humanos destinadas a la población, a fin de aumentar en todo el país el conocimiento de la ley (Turkmenistán);
- 133.59 Intensificar las actividades para combatir los estereotipos y los prejuicios contra los grupos vulnerables más expuestos al discurso de odio en la sociedad, entre otras formas mediante campañas de sensibilización (Bulgaria);
- 133.60 Desarrollar y aplicar programas para promover el diálogo intercultural en la educación, con el fin de fomentar el respeto y el entendimiento mutuos (Azerbaiyán);
- 133.61 Adoptar urgentemente medidas eficaces para impedir el uso del discurso de odio, en particular en Internet y los medios sociales, contra los grupos minoritarios, especialmente los solicitantes de asilo, los refugiados, los romaníes y los judíos (Argentina);
- 133.62 Adoptar las medidas necesarias para luchar contra el discurso de odio racista, los prejuicios y los estereotipos de que son objeto los grupos minoritarios,

- en particular los solicitantes de asilo, los refugiados, los romaníes y los judíos, especialmente en Internet y los medios sociales (Côte d'Ivoire);
- 133.63 Poner fin a la tortura y los malos tratos, incluidas las violaciones sexuales, en los lugares de detención (República Popular Democrática de Corea);
- 133.64 Considerar la posibilidad de fortalecer los mecanismos nacionales para garantizar que se preste asistencia jurídica gratuita, según sea necesario, a todos, desde el inicio de la privación de libertad (Malta);
- 133.65 Adoptar medidas eficaces para evitar las condiciones de hacinamiento en las prisiones y centros de detención preventiva (Federación de Rusia);
- 133.66 Acabar con la violencia y las condiciones de hacinamiento en las prisiones y con las malas condiciones imperantes en las instituciones psiquiátricas (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.67 Continuar la labor encaminada a fortalecer, de manera plena e imparcial, la independencia del poder judicial (Iraq);
- 133.68 Velar por que los funcionarios se abstengan de toda injerencia en el ejercicio legítimo del derecho a la libertad de expresión de los periodistas y trabajadores de los medios de comunicación, por que se garantice su protección efectiva contra cualquier tipo de amenaza, presión, intimidación o agresión, y por que se investiguen a fondo los actos ilegales contra periodistas y se enjuicie a los responsables (Polonia);
- 133.69 Garantizar la seguridad de los periodistas y proporcionarles un entorno seguro para su trabajo que los proteja de represalias, e investigar los delitos de agresión a periodistas (Libia);
- 133.70 Fortalecer las políticas de apoyo a la familia como unidad natural y fundamental de la sociedad (Egipto);
- 133.71 Proseguir su labor de lucha contra la trata de personas (Polonia);
- 133.72 Seguir adoptando nuevas medidas para luchar contra la trata de personas y rehabilitar a sus víctimas (India);
- 133.73 Fortalecer las medidas de lucha contra la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas (Bahrein);
- 133.74 Proseguir su labor de lucha contra la trata de personas, entre otras formas velando por que se descubra, enjuicie y castigue adecuadamente a los autores de esos delitos (Israel);
- 133.75 Garantizar medidas eficaces para prevenir y combatir la trata de personas (Georgia);
- 133.76 Adoptar medidas para seguir fortaleciendo la labor de prevención y lucha contra la trata de personas (Sri Lanka);
- 133.77 Seguir aplicando medidas eficaces para combatir la trata de personas, y proporcionar apoyo a las víctimas (Nepal);
- 133.78 Seguir fortaleciendo la labor encaminada a prevenir, combatir e investigar eficazmente los casos de trata de personas, entre ellos los de trata, venta y explotación sexual de niños (Liechtenstein);
- 133.79 Prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, incluidos los casos combinados con la explotación sexual de niños en el ciberespacio (República Islámica del Irán):
- 133.80 Acabar con la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y trabajo forzoso, y garantizar que los casos de trata se investiguen a fondo y que se enjuicie y sancione adecuadamente a los autores (República Popular Democrática de Corea);

- 133.81 Poner fin a la violencia, la trata y la explotación sexual y laboral de mujeres y niños, que han aumentado en el país, y prohibir por ley los castigos corporales a los niños, prestando asistencia integral a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.82 Proseguir la labor nacional encaminada a combatir la trata de personas con fines de prostitución forzada y otras formas contemporáneas de esclavitud, a fin de garantizar el desmantelamiento de las redes de captación y transporte de víctimas (República Árabe Siria);
- 133.83 Intensificar su labor encaminada a prevenir y combatir eficazmente la trata de personas, incluida la explotación sexual de niños en el ciberespacio y en la industria del turismo y los viajes, prestando servicios sociales y asistencia especializada a los niños víctimas de la trata, teniendo en cuenta sus circunstancias específicas, las consideraciones de género y el interés superior del niño (Panamá);
- 133.84 Garantizar el derecho al trabajo, y crear condiciones laborales justas (Kuwait);
- 133.85 Seguir aclarando la legislación sobre los derechos de los trabajadores, en particular los no pertenecientes a la Unión Europea, en consonancia con los avances legislativos de 2017 y 2019 (Francia);
- 133.86 Adoptar medidas para facilitar la transición de los trabajadores del sector informal de la economía al sector formal, y velar por que estén amparados por las leyes laborales y tengan acceso a protección social (Viet Nam);
- 133.87 Garantizar a todas las personas el derecho a la asistencia social y establecer niveles suficientes de prestaciones de jubilación (Cuba);
- 133.88 Aumentar la eficacia de la protección social y el apoyo a los jóvenes, las familias con hijos, las personas con discapacidad y otros grupos de población vulnerables (Belarús);
- 133.89 Adoptar medidas para garantizar a todos los grupos el derecho a un nivel de vida adecuado (Kuwait);
- 133.90 Proseguir la labor encaminada a enfrentar la pobreza juvenil (Grecia);
- 133.91 Establecer un sistema de vivienda social dotado de recursos adecuados y aumentar la disponibilidad de viviendas asequibles, prestando especial atención a los grupos desfavorecidos y marginados, como los romaníes, las personas con discapacidad y las personas mayores (Malasia);
- 133.92 Adoptar medidas específicas para proteger de la pobreza a los grupos más desfavorecidos y marginados, como los migrantes y las minorías, y garantizar la existencia de medidas de protección social para lograr un nivel de vida asequible, suficiente y adecuado (República Popular Democrática de Corea);
- 133.93 Considerar la posibilidad de proporcionar a todos servicios e instalaciones de salud y un acceso igualitario a ellos (Mauricio);
- 133.94 Adoptar medidas para proporcionar a todas las personas, incluidos los migrantes, acceso a los servicios de salud, independientemente de su estatus jurídico y de su documentación (Sri Lanka);
- 133.95 Seguir reforzando el acceso a los servicios de salud mental, especialmente para los niños y las personas en situación vulnerable (Lituania);
- 133.96 Apoyar y financiar adecuadamente la aplicación de la reforma educativa destinada a la integración de los alumnos con necesidades especiales en el sistema de enseñanza ordinaria (Canadá);

- 133.97 Intensificar la aplicación del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos e integrar los derechos del niño en los programas escolares (Eslovenia);
- 133.98 Eliminar todas las formas de segregación de los niños romaníes en las escuelas, apoyándose en programas educativos para combatir los prejuicios dentro del sistema educativo (Australia);
- 133.99 Fortalecer las medidas para hacer efectivo el derecho humano a la educación, en particular con miras a eliminar la segregación y a integrar a los niños con problemas de salud mental o discapacidad psicosocial, los niños romaníes y migrantes y los niños procedentes de entornos desfavorecidos social o económicamente (Portugal);
- 133.100 Proseguir su labor encaminada a garantizar la plena integración de todos los niños, incluidos los romaníes, los migrantes y los niños con discapacidad, en la enseñanza ordinaria a todos los niveles (Serbia);
- 133.101 Apoyar la puesta en marcha efectiva del fondo para las pérdidas y los daños, creado recientemente en favor de los países en desarrollo, especialmente los más afectados por el cambio climático (Filipinas);
- 133.102 Intensificar su labor encaminada a aplicar satisfactoriamente el Marco Estratégico República Checa 2030 con el fin de mejorar la calidad de vida de la población checa basándose directamente en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Turkmenistán);
- 133.103 Proseguir sus actividades en el contexto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en consonancia con el Marco Estratégico República Checa 2030 (Argelia);
- 133.104 Promulgar leyes sobre las zonas afectadas por conflictos para proporcionar a las empresas orientación y asesoramiento sobre el respeto de los derechos humanos, y prevenir y reducir el elevado riesgo de que se vean implicadas en violaciones graves de los derechos humanos en esas zonas, incluidas las situaciones de ocupación extranjera (Estado de Palestina);
- 133.105 Aplicar medidas apropiadas para garantizar que las empresas actúen con la diligencia debida en materia de derechos humanos para promover y proteger el derecho a un medio ambiente limpio y saludable, y que rindan cuentas por las operaciones que repercutan negativamente en el pleno disfrute de ese derecho (Filipinas);
- 133.106 Seguir incrementando el nivel de su asistencia oficial para el desarrollo a fin de cumplir la meta convenida internacionalmente de destinarle el 0,7 % de su ingreso nacional bruto (Bangladesh);
- 133.107 Adoptar medidas eficaces para lograr una representación equitativa de las mujeres en la vida pública y política, especialmente en los procesos de adopción de decisiones legislativas y ejecutivas, así como en otros espacios a todos los niveles (Namibia);
- 133.108 Establecer metas y plazos específicos para garantizar un aumento de la participación de las mujeres, incluidas las romaníes, en las asambleas legislativas, el poder ejecutivo y la administración pública (Sudáfrica);
- 133.109 Mejorar sus programas de igualdad de género para conseguir una representación más igualitaria de las mujeres y más oportunidades para ellas en la política, los puestos de toma de decisiones, el mercado laboral, la empresa y otros sectores (Viet Nam);
- 133.110 Intensificar la labor encaminada a promover una mayor representación de la mujer en todos los niveles de la administración pública, en especial en los puestos de toma de decisiones (Albania);

- 133.111 Aumentar la participación de las mujeres en los órganos de decisión (Bahrein);
- 133.112 Garantizar la participación efectiva de las mujeres y los representantes de las minorías en la toma de decisiones, así como su acceso a cargos en la vida pública y política del país (Cuba);
- 133.113 Seguir trabajando para aumentar la representación de las mujeres en todas las etapas de la toma de decisiones y en la vida pública y política (Iraq);
- 133.114 Proseguir sus gestiones para facilitar una mayor participación y representación de las mujeres en los cargos públicos (Israel);
- 133.115 Intensificar la labor encaminada a promover la participación efectiva y la toma de decisiones de las mujeres en la vida pública y política, y aumentar el número de mujeres en cargos electivos (Kazajstán);
- 133.116 Aplicar una política pública a largo plazo para erradicar los estereotipos de género, reducir la brecha salarial, aumentar la participación de las mujeres en el mercado laboral y garantizar su representación igualitaria en la vida pública y política (Costa Rica);
- 133.117 Seguir fortaleciendo y aplicando leyes y políticas más eficaces para mejorar la igualdad de género, por ejemplo en el marco de la Estrategia de Igualdad de Hombres y Mujeres (2021-2030) (Austria);
- 133.118 Aplicar plenamente la Estrategia de Igualdad de Hombres y Mujeres y garantizar su financiación adecuada (Islandia);
- 133.119 Proporcionar recursos adecuados para la aplicación plena y efectiva de la Estrategia de Igualdad de Hombres y Mujeres (2021-2030) (Filipinas);
- 133.120 Continuar con las actividades para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, los niños y las niñas, así como contra las víctimas del delito de trata de personas (Uruguay);
- 133.121 Intensificar su labor encaminada a prevenir los actos de violencia doméstica y sexual y a enjuiciarlos, y ayudar a las víctimas de ese tipo de violencia (Israel);
- 133.122 Proseguir las medidas específicas destinadas a prevenir la violencia doméstica y garantizar una mayor protección a las víctimas de delitos (Bulgaria);
- 133.123 Fortalecer la labor encaminada a combatir la violencia de género aplicando la Estrategia Gubernamental de Igualdad de Hombres y Mujeres y dedicando recursos suficientes a esta labor (Estados Unidos de América);
- 133.124 Seguir fortaleciendo el empoderamiento de las mujeres y los niños, especialmente la lucha contra la violencia doméstica, sexual y de género (Estonia);
- 133.125 Seguir actuando con diligencia para combatir todas las formas de violencia, especialmente la violencia doméstica y de género (Lituania);
- 133.126 Seguir fortaleciendo la labor de lucha contra la violencia contra las mujeres, y sensibilizar sobre la asistencia y la protección disponibles (Maldivas);
- 133.127 Intensificar la labor encaminada a prevenir y enjuiciar los actos de violencia doméstica y sexual contra las mujeres y las niñas (República Islámica del Irán);
- 133.128 Intensificar la lucha contra la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia doméstica y sexual, además de garantizar la investigación exhaustiva de esos casos (Paraguay);
- 133.129 Fortalecer la aplicación de las medidas existentes para combatir la violencia doméstica y sexual contra las mujeres (India);

- 133.130 Ofrecer mejor apoyo a las mujeres víctimas de violencia doméstica y sexual (Gambia);
- 133.131 Fortalecer las medidas para prevenir los actos de violencia contra las mujeres, y llevar a cabo una labor integral para aplicar la Estrategia de Igualdad de Hombres y Mujeres (Azerbaiyán);
- 133.132 Combatir eficazmente la violencia contra la mujer y proteger genuinamente sus derechos (China);
- 133.133 Adoptar nuevas medidas para desarrollar recursos efectivos que protejan a las víctimas de la violencia doméstica (Bahrein);
- 133.134 Intensificar las actividades destinadas a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres, incluidas la violencia doméstica y la sexual (Chile);
- 133.135 Seguir adoptando medidas para combatir el acoso sexual de las mujeres en el lugar de trabajo, por ejemplo instando a los empleadores a que revisen periódicamente los reglamentos de sus empresas, y velar por que las víctimas reciban apoyo (República Árabe Siria);
- 133.136 Modificar la definición de violación en el Código Penal de modo que se base en la falta de consentimiento, y no en el uso de la fuerza o amenazas (Panamá);
- 133.137 Cambiar la definición jurídica de violación en el Código Penal de modo que se base en la falta de consentimiento, y no en el uso de la fuerza o la amenaza (Eslovenia);
- 133.138 Cambiar la definición jurídica de violación (en el Código Penal) de modo que esté basada en la falta de consentimiento (Islandia);
- 133.139 Ampliar la definición jurídica de violación en el Código Penal de modo que esté basada en la falta de consentimiento (Alemania);
- 133.140 Modificar la definición jurídica de violación en el Código Penal de modo que se base en la falta de consentimiento y no en el uso de la fuerza o la amenaza (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 133.141 Introducir, entre otras medidas, una definición de violación basada en el consentimiento, a fin de proteger los derechos de las supervivientes (Australia);
- 133.142 Modificar la definición de violación en el derecho penal en consonancia con el derecho internacional (Egipto);
- 133.143 Modificar el Código Penal de modo que la definición legal de violación se base en la falta de consentimiento y no en el uso de la fuerza o la amenaza (Croacia);
- 133.144 Modificar la definición jurídica de violación en el Código Penal para incorporar la falta de consentimiento (Costa Rica);
- 133.145 Armonizar plenamente su sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas pertinentes y, en particular, velar por que los menores de 15 años no sean tratados como delincuentes y establecer y promover medidas no judiciales, como la remisión, la mediación y el asesoramiento, para todos los niños en conflicto con la ley, independientemente de su edad y, siempre que sea posible, el uso de penas no privativas de libertad para los niños, como la libertad condicional o los servicios comunitarios (Polonia):
- 133.146 Trabajar para armonizar el sistema de justicia juvenil con la Convención sobre los Derechos del Niño y otras normas internacionales (Libia);
- 133.147 Abolir la reclusión en régimen de aislamiento de los menores privados de libertad y eliminar todas las formas de maltrato de los reclusos (Cuba);

- 133.148 Prohibir explícitamente el castigo corporal de los niños y fortalecer las actividades destinadas a fomentar formas no violentas de disciplina como alternativas a este respecto (Sudáfrica);
- 133.149 Prohibir el castigo corporal de los niños, en todas sus formas y entornos, respetando las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y promoviendo una mayor sensibilización sobre los derechos del niño entre los niños y los profesionales que trabajan con ellos (España);
- 133.150 Fortalecer las medidas nacionales de protección de la infancia promulgando leyes que prohíban el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Suecia);
- 133.151 Prohibir explícitamente por ley los castigos corporales, en todas sus formas y en todos los entornos, y promover formas positivas, no violentas y participativas de crianza y disciplina de los niños (Croacia);
- 133.152 Establecer por ley la prohibición de todas las formas de violencia, incluidos los castigos corporales en los entornos educativos (Chipre);
- 133.153 Aplicar las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño de prohibir explícitamente por ley los castigos corporales a los niños y promover métodos educativos no violentos (Austria);
- 133.154 Adoptar medidas eficaces para proscribir por ley todas las formas de violencia, incluidos los castigos corporales, en los entornos educativos (Liechtenstein);
- 133.155 Adoptar las medidas necesarias para crear mayor conciencia sobre todas las formas de abuso y explotación sexual de niños y para enfrentarlas (Serbia);
- 133.156 Seguir aplicando medidas para vigilar los contenidos digitales que incluyan explotación sexual de niños, y combatir los delitos de explotación y abusos sexuales de niños a través de Internet (República Árabe Siria);
- 133.157 Proseguir las actividades para aumentar la asistencia escolar de los niños romaníes y erradicar su discriminación en las escuelas (Chipre);
- 133.158 Aplicar las medidas necesarias para responder a todas las manifestaciones de explotación y abusos sexuales de niños, en particular en el ciberespacio (Estonia);
- 133.159 Considerar la posibilidad de establecer un mecanismo para observar el conocimiento sobre los derechos del niño (Grecia);
- 133.160 Considerar la posibilidad de establecer para la infancia una institución especializada e independiente que apoye la protección de los derechos de los niños (Kazajstán);
- 133.161 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Protección de los Derechos del Niño 2021-2029, haciendo hincapié en los niños romaníes y los niños con discapacidad (Malasia);
- 133.162 Proseguir las actividades de desinstitucionalización, prestando especial atención a los niños con discapacidad, los romaníes y los niños de muy corta edad (Montenegro);
- 133.163 Adoptar medidas eficaces para garantizar que las personas con discapacidad disfruten plenamente de sus derechos (Turkmenistán);
- 133.164 Garantizar a los niños con discapacidad y sus familias un mejor acceso a los servicios sociales, asegurando un apoyo, una planificación y una financiación eficientes de dichos servicios (Gambia);
- 133.165 Poner en marcha y fortalecer otros mecanismos de apoyo a las personas con discapacidad en lugar de restringir su capacidad jurídica a través de los tribunales (Gambia);

- 133.166 Seguir mejorando el nivel de accesibilidad de los servicios sociales para los niños con discapacidad y sus familias (Ucrania);
- 133.167 Seguir fortaleciendo su sistema nacional de protección de las personas con discapacidad (Mongolia);
- 133.168 Seguir trabajando por la educación inclusiva, facilitando la matriculación de niños con discapacidad en los centros de educación ordinaria (Argelia);
- 133.169 Velar por que los niños con discapacidad reciban una educación de calidad, sin discriminación (Qatar);
- 133.170 Mejorar la situación de la población romaní (Bahrein);
- 133.171 Adoptar nuevas medidas para garantizar la plena inclusión e integración de la población romaní, e intensificar la labor encaminada a combatir la discriminación de los romaníes en todos los ámbitos, en particular la de las mujeres y la de los niños romaníes en la educación (Türkiye);
- 133.172 Adoptar nuevas medidas en la aplicación de la Estrategia Nacional de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes 2021-2030 (Bulgaria);
- 133.173 Aplicar plenamente la estrategia de integración de los romaníes 2021-2030, en particular garantizando que cuente con los recursos adecuados, y garantizar la reparación satisfactoria y rápida por las esterilizaciones ilegales (Bélgica);
- 133.174 Aplicar eficazmente la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes con el fin de garantizar la integración de los niños romaníes en el sistema educativo checo, y aumentar el número de los que se benefician de la educación preescolar (Finlandia);
- 133.175 Intensificar sus actividades en favor de la inclusión social de la comunidad romaní, proporcionando igualdad de acceso al empleo, la educación, la vivienda y la atención social, así como aplicando plenamente la Estrategia de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes (Macedonia del Norte);
- 133.176 Adoptar medidas para prevenir las violaciones de las libertades y los derechos fundamentales de los niños romaníes víctimas de segregación y discriminación institucionalizada en Chequia (Cuba);
- 133.177 Garantizar la aplicación plena y oportuna de la Estrategia de Integración de los Romaníes 2021-2030, por ejemplo en lo que respecta a poner fin de manera efectiva a la segregación de los niños romaníes en el sistema educativo (Austria);
- 133.178 Poner fin a las prácticas discriminatorias contra los niños romaníes, a su segregación y a su inclusión forzosa en escuelas para alumnos con discapacidades de desarrollo (Federación de Rusia);
- 133.179 Continuar la integración de los niños romaníes en el sistema escolar ordinario y aplicar plenamente la Estrategia Gubernamental de Igualdad, Inclusión y Participación de los Romaníes 2021-2030 (Suiza);
- 133.180 Acabar con la práctica de matricular de forma desproporcionada a los niños romaníes en las llamadas escuelas prácticas, que solo proporcionan un plan de estudios reducido (Noruega);
- 133.181 Garantizar a los niños romaníes un trato justo y equitativo en el sistema educativo (Luxemburgo);
- 133.182 Seguir trabajando en la educación inclusiva de la población romaní, destinando los recursos necesarios para garantizar la erradicación de la segregación (España);
- 133.183 Mejorar el mecanismo de indemnización de las mujeres romaníes que fueron objeto de esterilización forzada (Noruega);

- 133.184 Adoptar medidas para prevenir los delitos contra las minorías, así como contra las personas y comunidades vulnerables, mediante la educación, la difusión de información pública y la formación, y velar por que todos los delitos motivados por el odio sean investigados y enjuiciados eficaz y rápidamente (Canadá);
- 133.185 Intensificar las gestiones para proporcionar a las comunidades minoritarias igualdad de acceso al empleo, la educación y la vivienda (Pakistán);
- 133.186 Proseguir la labor de fortalecimiento de las medidas destinadas a garantizar la igualdad y la integración de las minorías (Iraq);
- 133.187 Evitar toda segregación basada en el origen étnico (República Islámica del Irán);
- 133.188 Fortalecer su labor encaminada a eliminar las prácticas discriminatorias contra la comunidad romaní, proporcionar a los romaníes igualdad de acceso al empleo, la educación, la vivienda y la atención social, y promover su inclusión social (República Islámica del Irán);
- 133.189 Seguir fortaleciendo la legislación nacional y las medidas para la integración e inclusión de la comunidad romaní (India);
- 133.190 Reunir datos desglosados por sexo sobre la inclusión de los romaníes en los sectores de la educación, el empleo, la vivienda y la salud, a fin de evaluar la eficacia de las medidas existentes (Sudáfrica);
- 133.191 Seguir aplicando políticas para luchar contra la discriminación y mejorar la integración de las minorías, prestando especial atención a la población romaní (Eslovaquia);
- 133.192 Adoptar medidas para promover la participación de las minorías, especialmente las comunidades romaníes, en la formulación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas relacionadas con sus derechos (Paraguay);
- 133.193 Crear mayor conciencia en la enseñanza ordinaria a fin de superar los prejuicios contra algunas minorías, y adoptar medidas para preservar la cultura y la identidad lingüística de los grupos minoritarios (Pakistán);
- 133.194 Poner fin a las prácticas discriminatorias contra los ciudadanos rusos (Federación de Rusia);
- 133.195 Modificar el Código Penal para garantizar que las víctimas de delitos motivados por el odio hacia las personas LGBTIQ+ reciban la misma protección que las víctimas de otros delitos motivados por el odio (Reino de los Países Bajos);
- 133.196 Revisar y fortalecer las gestiones para reducir los delitos motivados por el odio, combatir la discriminación y proteger a los miembros de grupos minoritarios, como los romaníes y las personas LGBTQI+, de la violencia o las amenazas de violencia (Estados Unidos de América);
- 133.197 Impartir a la fuerza pública formación en materia de derechos humanos, contra el racismo, la discriminación y los discursos de odio, poner fin a la creciente impunidad por los delitos y comportamientos racistas, xenófobos y motivados por el odio contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y sancionarlos, y garantizar la protección y asistencia a las víctimas (República Bolivariana de Venezuela);
- 133.198 Incluir la orientación sexual y la identidad de género como bases de los delitos de odio y garantizar que sus víctimas gocen de la misma protección que las víctimas de delitos motivados por el odio basado en la raza, la religión, la nacionalidad o el origen étnico (Bélgica);
- 133.199 Prohibir la discriminación y los delitos motivados por el odio basado en la orientación sexual, la identidad de género y las características sexuales, modificando el Código Penal (Islandia);

- 133.200 Asegurar reformas jurídicas y administrativas para garantizar la no discriminación de las personas LGBTQI, entre otras formas garantizando a las parejas del mismo sexo el derecho al matrimonio y aboliendo la esterilización médica obligatoria de las personas transgénero que soliciten el reconocimiento jurídico de la identidad de género (Noruega);
- 133.201 Hacer extensivo a las parejas del mismo sexo el derecho al matrimonio modificando el Código Civil, eliminando así la discriminación que sufren los niños criados por parejas del mismo sexo en comparación con los niños criados por parejas heterosexuales casadas (Eslovenia);
- 133.202 Someter a votación el proyecto de ley de 2018, u otro similar, para reconocer plenamente el matrimonio igualitario de las parejas del mismo sexo, teniendo en cuenta que la actual normativa de uniones civiles no permite a estas la adopción, la pensión en caso de fallecimiento de uno de los cónyuges, ni los bienes comunes (España);
- 133.203 Hacer extensivo a las parejas del mismo sexo el derecho al matrimonio, modificando el Código Civil y eliminando así las desigualdades en materia de derechos entre las parejas homosexuales y las heterosexuales, en consonancia con el principio de no discriminación establecido en el artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y en el artículo 14 del Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Convenio Europeo de Derechos Humanos) (Suiza);
- 133.204 Promulgar leyes que reconozcan las uniones homosexuales, garantizando que las parejas del mismo sexo y las heterosexuales disfruten de los mismos derechos y libertades (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 133.205 Promulgar leyes que garanticen a las parejas del mismo sexo la igualdad de derechos, incluidos su reconocimiento y su acceso a la protección de la seguridad social (Brasil);
- 133.206 Garantizar en la legislación checa la igualdad de derechos de las parejas de personas lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales, incluso en lo relativo al matrimonio (Canadá);
- 133.207 Fortalecer las medidas para garantizar plenamente la igualdad de trato de las uniones entre personas del mismo sexo (Colombia);
- 133.208 Reformar el Código Civil para permitir el matrimonio de parejas del mismo sexo (Costa Rica):
- 133.209 Hacer extensivo a las parejas del mismo sexo el derecho al matrimonio, y garantizarles la igualdad de trato y protección de que disfrutan las parejas heterosexuales casadas (Dinamarca):
- 133.210 Modificar el Código Civil para hacer extensivo a las parejas del mismo sexo el derecho al matrimonio (Alemania);
- 133.211 Legalizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, y permitir a las parejas del mismo sexo adoptar y poseer bienes compartidos (Islandia);
- 133.212 Establecer disposiciones legales para garantizar que no haya desigualdad de derechos en detrimento de las parejas del mismo sexo, en particular en lo que respecta al derecho de familia y a la seguridad social (Luxemburgo);
- 133.213 Establecer mecanismos que impidan la segregación de las personas LGBTI+, los migrantes y los refugiados (México);
- 133.214 Adoptar medidas para garantizar el matrimonio entre personas del mismo sexo, y aprobar leyes que permitan a las parejas del mismo sexo acceder a la adopción conjunta (México);

- 133.215 Adoptar medidas de acción afirmativa para el reconocimiento de la identidad de género de todas las personas, conforme a su autonomía personal y dignidad humana (Argentina);
- 133.216 Suprimir, en el proceso de reconocimiento jurídico del cambio de sexo, el requisito de un procedimiento médico que dé lugar a la esterilización (Luxemburgo);
- 133.217 Reformar el marco jurídico a la luz de las normas internacionales para el reconocimiento de género basado en un proceso de libre determinación (México);
- 133.218 Suprimir el requisito de esterilización en el proceso de reconocimiento jurídico de la identidad de género (Islandia);
- 133.219 Abolir, en el proceso jurídico de reconocimiento de género, el requisito de esterilización, el cual, según ha considerado el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, vulnera la protección del derecho a la intimidad reconocido en el artículo 8 del Convenio Europeo de Derechos Humanos (Suiza);
- 133.220 Respaldar y aplicar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (Indonesia);
- 133.221 Poner fin a la detención de niños y familias de migrantes, especialmente en centros de internamiento de inmigrantes de régimen cerrado, e introducir alternativas viables y accesibles a la detención, como el alojamiento no privativo de libertad para las familias migrantes con hijos (República Islámica del Irán);
- 133.222 Considerar la posibilidad de poner fin a la práctica de privar de libertad a niños por motivos relacionados con la inmigración, independientemente de que estén acompañados, no acompañados o separados de sus familiares (Argentina);
- 133.223 Poner fin a la detención de niños por motivos relacionados con la migración (Jordania);
- 133.224 Realizar ajustes en las políticas discriminatorias que han dado lugar a violaciones de los derechos de los refugiados e inmigrantes (China);
- 133.225 Reforzar las medidas para garantizar el acceso a la atención de la salud de todos los niños migrantes, independientemente de su situación migratoria y la de sus padres (Perú);
- 133.226 Seguir haciendo todo lo posible para fortalecer el acceso de los niños migrantes, incluidos los romaníes y los niños con discapacidad, a la educación y su integración en todos los niveles de la enseñanza ordinaria (Paraguay);
- 133.227 Fortalecer y proteger los derechos económicos y sociales de los migrantes y refugiados, y facilitar su reagrupación familiar (Pakistán);
- 133.228 Garantizar la protección de los refugiados y solicitantes de asilo, en consonancia con las recomendaciones formuladas por diversos órganos de tratados de las Naciones Unidas, y poner fin a la detención de niños y familias de solicitantes de asilo (Afganistán);
- 133.229 Aplicar todas las medidas necesarias para garantizar la protección de los derechos de los migrantes, los refugiados, los solicitantes de asilo y los apátridas, en particular las mujeres, los niños y las niñas (Uruguay);
- 133.230 Trabajar para poner fin a la detención de quienes necesitan protección internacional, y proporcionar servicios de satisfacción de las necesidades básicas, atención de la salud y educación en los centros de acogida de refugiados (Jordania);
- 133.231 Prestar mayor atención, en el contexto de la guerra en curso en Ucrania, a la protección de los grupos vulnerables, como las mujeres y los niños que huyen de la guerra, a fin de evitar la discriminación por cualquier motivo (Eslovaquia);

- 133.232 Adoptar medidas para garantizar que los refugiados, incluidos los romaníes, que huyeron de la guerra de Rusia contra Ucrania y buscan protección en Chequia no queden expuestos a abusos, discriminación o explotación, lo que incluye la trata de personas y el trabajo forzoso (Estados Unidos de América);
- 133.233 Proporcionar, sin discriminación, una protección adecuada a los refugiados y solicitantes de asilo (Indonesia);
- 133.234 Proporcionar a los solicitantes de asilo la protección necesaria, garantizar su acceso a la asistencia jurídica, facilitarles los procedimientos de reagrupación familiar y garantizar su acceso a la seguridad social (Egipto);
- 133.235 Establecer para los refugiados y solicitantes de asilo alojamientos sustitutivos de los centros de internamiento, y garantizarles el acceso a la asistencia jurídica (Afganistán);
- 133.236 Proteger a los migrantes y refugiados (Sudán);
- 133.237 Introducir una definición de apátrida, en consonancia con el artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, y facilitar la adquisición de la nacionalidad a los niños que de otro modo serían apátridas, independientemente de la nacionalidad, la residencia y el estado civil de sus padres (Panamá);
- 133.238 Establecer un procedimiento jurídico claro para la determinación de la apatridia que garantice los derechos y garantías básicos, incluido el derecho de residencia, y conduzca a la concesión del estatuto de apátrida reconocido en la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y de conformidad con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 10.3 (Costa Rica);
- 133.239 Garantizar el derecho a la nacionalidad de los niños nacidos de padres apátridas en el territorio del Estado (México);
- 133.240 Poner fin a la política de imponer y aplicar medidas coercitivas unilaterales (República Árabe Siria);
- 133.241 Dejar de apoyar las actividades de entidades extremistas que tienen por objeto llevar a cabo un cambio inconstitucional del poder en Belarús e incitar al odio y la discordia sociales, así como otras acciones perjudiciales para el Estado y el pueblo bielorrusos (Belarús);
- 133.242 Negarse a utilizar, como instrumento de presión sobre países soberanos, medidas coercitivas unilaterales que sean contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas y que perjudiquen los derechos sociales y económicos tanto de los ciudadanos de los países afectados como de los iniciadores de las sanciones (Belarús).
- 134. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Annex

Composition of the delegation

The delegation of Czechia was headed by Ms. Klára Šimáčková Laurenčíková, Government Commissioner for Human Rights and composed of the following members:

- Mr. Jakub Machačka, Head of the Secretariat of the Government Council for Human Rights, Office of the Government;
- Mr. Radan Šafařík, Director of Department of Gender Equality, Office of the Government;
- Mr. Adam Gazda, Senior Ministry Counsellor, Unit of International Cooperation and EU, Ministry of Justice;
- Mr. Matěj Czinege Senior Ministry Counsellor, Unit of Civil Legislation, Legal Department, Ministry of Justice;
- Mr. Šimon Pepřík, Senior Ministry Counsellor, Unit of Criminal Legislation, Legal Department, Ministry of Justice;
- Mr Michal Černý, Director of the Department of Primary Education and Youth, Ministry of Education, Youth and Sports;
- Mr. Pavel Janeček, Head of the International Cooperation Unit, Department for EU and International Cooperation, Ministry of Labour and Social Affairs;
- Ms Nataša Chmelíčková, Head of Unit of Asylum and Migration Legislation, Department of Asylum and Migration Policy, Ministry of the Interior;
- Ms. Šárka Liolia, Ministry counsellor, Patient Support Unit, Ministry of Health;
- Ms. Lucie Sršňová, Ministry counsellor, Unit for Sustainable Development, Ministry of the Environment;
- Ms. Hana Brodská, UN Human Rights Agenda Co-ordinator, Human Rights and Transition Policy Department, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Jitka Brodská, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission of the Czech Republic, Ministry of Foreign Affairs;
- Ms. Eva Mazza, Human Rights Officer, Permanent Mission of the Czech Republic, Ministry of Foreign Affairs.